



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos.

Hace saber: Que en el procedimiento de guarda y custodia 213/2013 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos a 9 de febrero de 2015.

Vistos por mí, doña Ángela Viéitez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 213/2013 sobre guarda, custodia y alimentos, en los que han intervenido como parte denunciante María Soledad Recio Sánchez, representada por el Procurador de los Tribunales señora Pérez Alonso y asistido por el Letrado señora Jurado Rodríguez, y como demandado, Ángel Luis Recio Peña, declarado en rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Declarar las siguientes medidas en relación con la guarda, custodia y alimentos de la menor Andrea Recio Recio:

- Atribución de la guarda y custodia de la menor a la progenitora materna siendo el ejercicio de la patria potestad compartida.
- Atribución del domicilio familiar sito en la calle Estocolmo, número 71, de la Urbanización "El Almorjuelo", de Escalona, a la menor y a la progenitora materna.
- Régimen de visitas a favor del progenitor paterno consistente en fines de semana alternos desde las 11:00 horas del sábado hasta las 20:00 horas del domingo sin pernocta.
- Pensión alimenticia a favor de la menor a cargo del progenitor paterno de 200,00 euros mensuales, por meses anticipados que deberán ser ingresados los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que el padre designe al efecto y actualizables conforme a la actualización anual del IPC publicada por el INE u organismo que lo sustituya. Los gastos extraordinarios de la menor serán distribuidos por mitad entre los padres.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y cabe interponer contra la misma recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ángela Viéitez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos y su partido. Doy fe.

Publicación: Dada y publicada fue la anterior sentencia, leyéndose íntegramente por la Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ángel Luis Recio Peña, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Torrijos a 14 de octubre de 2015.-La Secretaria Judicial, María del Pilar Ramos Rodríguez.

N.º I.-8380